

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**10691** *Mediante resolución de gobernación núm. 771 de fecha 11.06.2014, se ha acordado revocar las ocupaciones de vía pública del municipio de Ciutadella de Menorca*

**PRIMERO.-** Vista la Disposición Final Tercera de la Ordenanza municipal de la ocupación de la vía pública de Ciutadella de Menorca, publicada en el BOIB núm. 78 de fecha 10.06.2014, en la cual se indica que “*el órgano competente adoptará resolución, por la cual quedaran derogadas todas las autorizaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza municipal de ocupación de vía pública*”.

**SEGUNDO.-** Visto que el órgano competente para la revocación de las licencias otorgadas es la regidora de Gobernación de acuerdo con la delegación de competencias en materia de ocupación de vía pública hecha por Alcalde mediante el decreto núm. 779 de 17 de junio de 2011.

**TERCERO.-** Visto el carácter demanial de la vía pública, que establece que las licencias se conceden a reserva de decretar su revocación cuando el interés general así lo aconseja, sin que el interesado tenga derecho a reclamar, ni a pedir perjuicios.

**CUARTO.-** Dado que no existe una base de datos fiable y actualizada de las direcciones de notificación de las licencias de ocupación de la vía pública, así como de los titulares de las mismas, se hace imposible la notificación individualizada a cada interesado.

**QUINTO.-** Visto lo establecido en los artículos 59.5 i 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de realizar una notificación individualizada, la notificación se realizará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boib y en la página web municipal.

**SEXTO.-** Vistas las competencias de la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, y lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de bienes de las corporaciones locales, y demás normativa de aplicación,

Visto el informe emitido por parte del ingeniero industrial municipal, en fecha 11.06.14.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.- Revocar** todas las licencias de ocupación de vía pública otorgadas en el municipio de Ciutadella de Menorca, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública de Ciutadella de Menorca, publicada en el BOIB núm. 78 de fecha 10.06.2014.

**SEGUNDO.- Publicar** esta resolución en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, en el Boib y en la página web municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Contra esta resolución** se podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** delante el mismo órgano que haya dictado el acto, a presentar en el plazo de **un mes** a contar desde el día después de la recepción de la presente notificación (art. 107,1 LRJPA, de 26 de noviembre de 1992).

Así mismo, podrán interponer **recurso contencioso administrativo** delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo esto de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno. Si deciden interponer recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel se resuelva, expresamente o presuntamente (art. 116,2 LRJPA, de 26 de noviembre de 1992).

Ciutadella de Menorca, 11 de junio de 2014

**El alcalde,**  
José M. de Sintas Zaforteza

